Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 43 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 18/2016
"SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIODICOS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"
ID N° 316.757

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5 domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción- Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, con Cédula de Identidad N° 1.202.375, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la Firma **DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird**, con RUC N° 786584-8, domiciliada en las calles 23 de Octubre 312 e/ Andrade y Del Maestro, de la ciudad de Asunción-Paraguay, representada en este acto por el Señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES**, con C.I. N° 786.584, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS PLURIANUAL – CON CONTRATO ABIERTO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la celebración del Contrato: **SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS PLURIANUAL – CON CONTRATO ABIERTO** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación ejercicio fiscal 2016.

Teniendo en cuenta que el presente llamado es de ejecución plurianual y conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03 la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del plan financiero institucional en el ejercicio correspondiente.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 43 /2016

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 18/2016 SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS PLURIANUAL – CON CONTRATO ABIERTO, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° ..2202..... de fecha 28 de octubre de 2016

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Monto Máximo
Gs.60.741.000.
Monto Mínimo
Gs.30.370.500.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	82111904-001	Servicio de entrega de Periódico o material Publicitario	Diario Express	Nacional	Unidad	Ejemplares	1	1	7.000	7.000
								TOTAL ADJUDICADO	**7.000**	

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.741.000 (guaraníes sesenta millones setecientos cuarenta y un mil) y el monto mínimo total del contrato asciende a la suma de Gs. 30.370.500 (guaraníes treinta millones trecientos setenta mil quinientos).
Por la modalidad de contrato abierto la convocante se obliga a requerir al adjudicado la ejecución del Servicio por el monto mínimo consignado. Los montos máximos son nominales y la Contratante no está obligada a contratar, art. 10° de la Resolución DNCP N° 2238/14.
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con las disposiciones del presente contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos; el precio del contrato o las Sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: **16.10.1070005**

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 (catorce) meses, contados desde el 1° de noviembre del 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 43 /2016

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones como sigue:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONO NUMERO	ENCARGADO/A
Departamento de Prensa del MAG	Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Edificio San Rafael Piso 10	021 495 690	Administrador y/o Responsable

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del Servicio adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Departamento de Prensa del MAG en conjunto con la Dirección Administrativa, tendrán a su cargo la Administración del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas

Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
Diario Express

Visión: Ser la institución del Estado que [illegible] forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos
Yegros e/ 25 de Mayo y Cerro Corá [illegible] 021 452 816 / 41 036 Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 43 /2016

establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los...31... días del mes de ...octubre... de 2016

Sr. ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES
POR EL PROVEEDOR

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

ING. CIVIL JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Carlos Sosa – Teles.: (021) 452 311 / 441 046 – Asunción Paraguay